



## NOTA INFORMATIVA

### CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2019: NOVEDADES Y RECOMENDACIONES

La convocatoria de concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre adicciones en el año 2019, (Resolución de 12 de septiembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales), presenta escasas novedades respecto a convocatorias anteriores. Este documento desataca alguna de las cuestiones relacionadas con la gestión de las solicitudes y la justificación que cabe recordar.

Para la presentación electrónica de documentación, así como para la tramitación de los expedientes, es importante la utilización de la **plataforma informática SIGES** (Sistema de Gestión de Subvenciones del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social), que está disponible en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas: <https://siges.mscbs.es/SIGESPE/view/inicioClaveAction.action>

Para acceder a dicha aplicación, los interesados deberán acreditar con carácter previo su identidad, a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en la LPACAP (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), en su artículo 9: firma electrónica, sello electrónico o clave concertada).

El representante legal de la entidad, previamente acreditado en SIGES, será el firmante de la solicitud que, al mismo tiempo, quedará registrada en el registro electrónico del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Otros gestores, incluido el investigador principal, previa acreditación con su firma electrónica reconocida, podrán asimismo presentar documentación a través de SIGES.

En SIGES **se deben presentar**, además de la solicitud, los Anexos II, IV, V, VI y, una vez cumplimentados, los Currículos Vitae de los investigadores (que de hecho constituyen el Anexo VII), el informe de la Comisión de Investigación del centro solicitante en el que se haga constar la viabilidad del proyecto de investigación en todos sus términos y el informe del Comité Ético, en su caso, entre otros documentos que se podrán subir a lo largo del procedimiento de concesión y justificación.

Es importante recordar que **no es necesario enviar por correo electrónico**, ni por otro medio de registro, aquéllos documentos presentados a través de SIGES.



Determinada documentación precisa de firma con formato XADES (disponible en el programa Autofirma), de manera que se genere **un fichero de firma de salida con formato \*.xsig**. Así, el **Anexo IV, es decir, la declaración responsable** sobre la capacidad de la entidad para obtener subvenciones públicas, se descarga de la página web de la DGPNSD en formato Word (.DOCX) y, una vez cumplimentado y guardado como fichero .PDF, podrá ser firmado con formato XADES. Una vez firmado, este documento se debe incorporar en formato .XSIG, de forma independiente en la aplicación SIGES, a través de la opción “Adjuntar Docum” o remitirlo a través del Registro Electrónico.

En la web de la DGPNSD se encuentra una Guía detallada con los pasos a seguir para la firma con el programa Autofirma (“Instrucciones para la firma del Anexo IV”).

Asimismo, el Certificado de Previsión de Gastos Adaptado (CPG) debe ser firmado digitalmente con formato XADES por la aplicación Autofirma, y adjuntado de nuevo en SIGES para realizar su presentación (“Adjuntar Docum”). En la página web de la DGPNSD se facilitan unas instrucciones detalladas para realizar estos pasos (Instrucciones para la firma del CPG).

**Los Currículos Vitae presentados constituyen el Anexo VII de la solicitud**, y asimismo deberán ser añadidos a la plataforma SIGES. Es obligatorio presentar los currículos de todos y cada uno de los miembros del equipo de investigación, becarios incluidos, en su caso. Con objeto de armonizar los formatos, y adecuarlos a la plataforma de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), los currículos deberán ser **Currículos Vitae Normalizados**. Los currículos pueden ser generados **directamente en la página de FECYT**: <https://cvn.fecyt.es>.

La presentación de la copia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal solo afecta los centros I+D privados sin ánimo de lucro.

Todas las personas que participen en la ejecución del proyecto y que no cumplan alguno de los requisitos para formar parte del equipo de investigación, como por ejemplo personal técnico de apoyo a la investigación, personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, personal predoctoral, profesores invitados u otros colaboradores científicos, **deberán figurar expresamente en el plan de trabajo de la memoria científico-técnica aunque no tengan la consideración de miembros del equipo de investigación**.

En la presente convocatoria no se contempla la posibilidad de presentar proyectos coordinados (distintos proyectos que se coordinan en cuanto a actividades y resultados), aunque sí se valoran positivamente los proyectos multicéntricos (un único proyecto con ejecución en diferentes centros de investigación), en especial aquéllos con centros ubicados en diferentes comunidades autónomas.



MINISTERIO  
DE SANIDAD, CONSUMO  
Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
SERVICIOS SOCIALES

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA  
EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS

Se recuerda, finalmente, que los **cambios en la composición del equipo de investigación sólo se autorizan con carácter excepcional**, y deben ser solicitados y justificados, en su caso, al órgano instructor. Más excepcional debe considerarse el **cambio en el investigador principal**, que no se contempla específicamente en la norma reguladora, por lo que sólo se permitiría en casos muy excepcionales de fuerza mayor.